



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, de este Excmo Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 10º.- (EXPTE. 640/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “COMPLEMENTARIO MODIFICADO 2ª ETAPA DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN COLONIA MILITAR DEL AIRE. UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del expediente incoado para la realización del **MODIFICADO** del Proyecto Básico y de Ejecución **“COMPLEMENTARIO MODIFICADO 2ª ETAPA DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN COLONIA MILITAR DEL AIRE. UTRERA (SEVILLA)”**, con objeto de definir y concretar las variaciones producidas en relación con el proyecto inicial, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (130.256,38 €) IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico modificado, por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso.

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2015, por el que se acuerda la adjudicación del contrato de obras “Proyecto complementario modificado 2ª etapa del reformado 2 del proyecto de reurbanización de la Colonia Militar del Aire, Utrera”, a la empresa “GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.”, con CIF: B14111603, por importe total de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (118.471,77 €) IVA incluido.

Visto el Informe Técnico emitido por la Dirección Facultativa de la citada obra, de fecha 22 de septiembre de 2016, que literalmente dice: **“Asunto: Informe Técnico Autorización . Expte. Contr. núm. OB 32/2014. Ref.: VLLS/FJDG. INFORME TÉCNICO. Se**

Código Seguro de verificación:K15QPDgW9i3hpJ6AAVtxdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/12/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	K15QPDgW9i3hpJ6AAVtxdg==	PÁGINA 1/11



K15QPDgW9i3hpJ6AAVtxdg==

redacta el presente informe para que se autorice por parte del órgano de contratación el inicio de expediente Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Obras del Complementario al Modificado 2ª Etapa del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire de Utrera (Sevilla), como consecuencia de la introducción de unidades nuevas no previstas en el proyecto o cuyas características difieren de las fijadas en éste, todo ello por la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades cubiertas mediante el contrato, debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto y de las especificaciones técnicas en el contempladas.

Las modificaciones con respecto al proyecto inicial, surgen como consecuencia de:

- Variaciones en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto.

- Se ejecuta un rasanteo, refino y compactado, se rellena con zahorra artificial la zona ocupada por la Plaza del Capitán Duran y se talan dos adelfas existentes, transportando éstas a vertedero. En la red de riego se incluyen programador, acometida y pasatubos hormigonados, que no quedaban contemplados en la red de riego proyectada inicialmente.

- Se ejecuta fresado de hormigón y pavimento con mezcla bituminosa previo a la colocación del pavimento deportivo, debido al mal estado en el que se encontraba éste (fragmentado, partido y desnivelado con respecto a la rasante, como consecuencias de asientos diferenciales del terreno). Se incluyen también trabajos de pinturas y de electricidad no previstos inicialmente.

- Por otro lado se han introducido la renovación de cercos y tapas de pozos existentes que se encuentran en mal estado, así como algún recrecido también de pozos.

El nuevo plazo de ejecución del mismo se establece en UN MES a partir de la aprobación del presente modificado.

El presupuesto adjudicación asciende a la expresada cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (118.471,77 Euros) y el presupuesto general del modificado afectado de la baja y del IVA asciende a la expresada cantidad de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS con TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (130.256,38 Euros), por lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación vigente del 9,94719%. Tenemos pues que se trata de una modificación no sustancial, que fue posterior a la adjudicación del proyecto y firma del contrato y por causas no previsibles con anterioridad. Es todo cuanto tenemos a bien informar en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL** de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, Director de Ejecución. **Fdo.: Fco. Javier Dorado García. EL ARQUITECTO MUNICIPAL** de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, Director de Obras. **Fdo.: Vicente Llanos Siso**“.

Visto Informe Técnico-Jurídico, suscrito por la Responsable del Departamento de Contratación Administrativa, D^a. María Dolores Hurtado Sánchez, y por el Secretario General, D. Juan Borrego López, con fecha 22 de noviembre de 2016, que literalmente dice: **“Asunto:** Informe expediente de Contratación OB32/2014. **Ref.: MDHS. INFORME TÉCNICO JURÍDICO.** En relación con el procedimiento de modificación del proyecto Básico y de Ejecución de obras **“ COMPLEMENTARIO MODIFICADO 2ª ETAPA DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN COLONIA MILITAR DEL AIRE, UTRERA (SEVILLA)”** se emite el siguiente **informe** de conformidad con lo establecido en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Código Seguro de verificación:K15QPDgW9i3hpJ6AAVtxdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/12/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/11



K15QPDgW9i3hpJ6AAVtxdg==

Antecedentes de hecho.-

Primero.- Con fecha 22 de septiembre de 2016 se emite informe por el Arquitecto Municipal Don Vicente Llanos Siso y por el Arquitecto Técnico Municipal , Don Javier Dorado García, para que se autorice por parte del órgano de contratación el inicio de expediente arriba citado, como consecuencia de la introducción de unidades nuevas no previstas en el proyecto o cuyas características difieren de las fijadas en éste, todo ello por la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades cubiertas mediante el contrato, debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto y de las especificaciones técnicas en el contempladas.

Segundo.- Tal y como se manifiesta en el informe de los Técnicos municipales la modificación propuesta se considera no sustancial, presentada con posterioridad a la adjudicación del proyecto y firma del contrato y por causas no previsibles con anterioridad.

A la vista de los antecedentes expuestos, emito el siguiente **INFORME:**

PRIMERO.- El artículo 105.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre, establece que los contratos del sector público sólo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107.

SEGUNDO.- Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

Según lo establecido en el artículo 107.1 del mismo cuerpo legal, las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- **a)** Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- **b)** Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- **c)** Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- **d)** Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- **e)** Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

TERCERO.- La modificación del contrato acordada no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Código Seguro de verificación:K15QPDgW9i3hpJ6AAVtxdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/12/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/11



K15QPDgW9i3hpJ6AAVtxdg==

De este modo, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- **a)** Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.
- **b)** Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.
- **c)** Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.
- **d)** Cuando las modificaciones del contrato iguallen o excedan, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.
- **e)** En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.

CUARTO.- Al tratarse de la modificación de un contrato de obras se estará a lo preceptuado en el artículo 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según el cual, cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles.

Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

- **a)** Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- **b)** Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- **c)** Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, podrán introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato.

QUINTO.- De conformidad con el citado contrato, el precio de las obras se fijó en CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (118.471,77 €), IVA incluido, y el presupuesto general modificado afectado de la baja y del IVA correspondiente, asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS con TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (130.256,38 €), IVA incluido, por lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación del 9,94719 %.

SEXTO.- El artículo 99.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, y que en este caso asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (486,97 €).

Código Seguro de verificación:K15QPDgW9i3hpJ6AAVt:xdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/12/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/11



K15QPDgW9i3hpJ6AAVt:xdg==

SÉPTIMO.- Se deberá emitir informe por la Intervención municipal en el que se recojan los aspectos financieros de la modificación. Asimismo, deberá incorporarse al expediente Certificado de existencia de crédito.

Por todo lo anteriormente expuesto, los funcionarios que suscriben elevan la siguiente **CONCLUSIÓN:**

PRIMERO.- Que en este supuesto se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1 a), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con lo que queda suficientemente justificado la modificación del contrato de obras referenciado.

SEGUNDO.- Que la presente modificación no altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, tal y como se deduce del informe de los técnicos municipales del Servicio de Obras y Servicios Operativos, y se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva del mismo.

TERCERO.- Que en el presente caso, se han cumplido las prescripciones establecidas en el artículo 234 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

CUARTO.- A la vista de los informes emitidos, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación definitiva de la modificación del contrato.

QUINTO.- Que la presente modificación supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación vigente del 9,94719 %, lo que conlleva la presentación en el plazo de quince días de una garantía adicional de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (486,97 €).

El nuevo plazo de ejecución se establece en UN MES, a partir de la aprobación del presente modificado.

SEXTO.- Finalmente, la modificación del contrato que en su caso se acuerde, deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre“.

Visto Informe Técnico Urbanístico suscrito por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha 15 de diciembre de 2016, que literalmente dice: “**INFORME TÉCNICO SOBRE EL COMPLEMENTARIO MODIFICADO 2ª ETAPA DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN COLONIA MILITAR DEL AIRE. UTRERA. (SEVILLA).**

Proyecto Urbanización: 04/2010.

ASUNTO.

Informe técnico sobre el Modificado del Complementario Modificado de la 2ª Etapa del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en fecha 22 de septiembre de 2016

INFORME.

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintiseis de abril de dos mil once, aprobó definitivamente el Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera D. Manuel Lima González, y supervisado municipal nº 024/10/R00 de fecha 16 de diciembre de 2010.

Código Seguro de verificación:K15QPDgW9i3hpJ6AAVtxdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/12/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/11



K15QPDgW9i3hpJ6AAVtxdg==

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día tres de mayo de dos mil once, modificó los puntos Primero y Segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2011, en su punto 4º (Expte. 106/2011), aprobando definitivamente el Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire de Utrera, y Reformado de planos, redactados por el Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera D. Manuel Lima González, y con supervisado municipal nº 024/10/R00, de fecha 16 de diciembre de 2010, y nº 024/10/R01 de fecha 18 de abril de 2011, respectivamente.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día dos de agosto de dos mil doce, aprobó el Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), de fecha junio de 2012, con supervisado municipal nº 024/10/R02 de fecha 24 de julio de 2012, el cual tenía por objeto la división de la ejecución de las obras de reurbanización de la Colonia Militar del Aire en dos etapas, la primera ejecutada por la entidad PRODUSA y la segunda promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como el ajuste de los precios establecidos en el proyecto inicial. Así mismo, el documento contemplaba la ejecución de una canalización para la red de instalación eléctrica de baja tensión, desde el centro de transformación sito en la Plaza de Los Llanos hasta el bloque sito en la Plaza de Los Llanos nº 4, en previsión de lo indicado en el informe de la entidad Sevillana-Endesa, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 12 de abril de 2011.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de dos mil catorce, aprobó el Modificado de la 2ª Etapa Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), de fecha mayo de 2014, con supervisado municipal nº 024/10/R03

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de dos mil catorce, aprobó el Complementario Modificado 2ª Etapa Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), de fecha julio de 2014, con supervisado municipal nº 024/10/R04

Quinto.- El Modificado del Complementario Modificado 2ª Etapa Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), ahora presentado, tiene por objeto definir y concretar las modificaciones producidas durante la ejecución de las obras de reurbanización, como consecuencia de la introducción de unidades nuevas no previstas en el proyecto o cuyas características difieren de las fijadas en este, todo ello como consecuencia de la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades cubiertas mediante el contrato, debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto y de las especificaciones técnicas en él contempladas, las obras contenidas en este modificado han sufrido pequeños cambios en las cantidades medidas inicialmente, incluyendo nuevas partidas y algunas que otra se eliminan.

Las nuevas partidas básicamente se ubican en las zonas ocupadas por la Plaza de Capitán Durán y las pistas deportivas de la urbanización.

Como consecuencia de las modificaciones que contempla el Modificado del Complementario Modificado objeto de este informe, se produce un nuevo Presupuesto de Ejecución Material que asciende a 197.280,45 €

El documento contiene los planos, las mediciones y los presupuestos de las modificaciones contempladas en el Modificado.

CONCLUSIÓN.

A juicio del técnico informante, no existe inconveniente técnico para la aprobación del Modificado del Complementario Modificado de la 2ª Etapa del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, documento de fecha 22 de

Código Seguro de verificación:K15QPDgW9i3hpJ6AAvtxdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/12/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/11



K15QPDgW9i3hpJ6AAvtxdg==

septiembre de 2016 , el cual tiene por objeto definir y concretar las modificaciones producidas durante la ejecución de las obras de reurbanización, como consecuencia de la introducción de unidades nuevas no previstas en el proyecto o cuyas características difieren de las fijadas en este, todo ello como consecuencia de la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades cubiertas mediante el contrato, debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto y de las especificaciones técnicas en él contempladas, siendo las obras contenidas en este modificado del complementario pequeños cambios han sufrido en las cantidades medidas inicialmente, e incluyen nuevas partidas y eliminan algunas que otras, no siendo sustancial dicho modificado con respecto al proyecto inicial.

El Presupuesto total de Ejecución Material de dichas obras complementarias asciende a 197.280,45 €. No obstante V.I resolverá”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Técnico Superior de Urbanismo (TAG), M^a. Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 15 de diciembre de 2016, que literalmente dice: “**Asunto:** En relación al Expediente de P.U. 004/2010, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Solicitud

Fecha: 28/11/2016

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuación solicitada

Descripción: Informe Jurídico del Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Complementario Modificado 2ª Etapa del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización, Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 22/09/2016, 47/16 (33-14).

Emplazamiento: Colonia Militar del Aire

Referencia Catastral: -----

Documentación

Proyecto: Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Complementario Modificado 2ª Etapa del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización, Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 22/09/2016, 47/16 (33-14).

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero. Conforme al artículo 25.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, “si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en las mismas, deberán recabarse informes técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de que ésta se calificare como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento previsto en el artículo 11 y siguientes” estableciendo en su apartado 2 que “se considerarán modificaciones sustanciales las que supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen o forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad o a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos.”

El objeto del Modificado es “definir y concretar las modificaciones producidas durante la ejecución de las obras, como consecuencia de la introducción de unidades nuevas no previstas en el proyecto Complementario Modificado 2ª Etapa del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización, Colonia Militar del Aire, o cuyas características difieren de las fijadas en éste, todo ello como consecuencia de la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer necesidades cubiertas mediante el contrato, debido a errores u omisiones padecidos en la

Código Seguro de verificación:K15QPDgW9i3hpJ6AAVtxdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/12/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/11



K15QPDgW9i3hpJ6AAVtxdg==

redacción del proyecto y de las especificaciones técnicas en el contempladas,” no resultando afectados los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado Reglamento, por lo que se califica de no sustancial la modificación, no estando sujeta a licencia urbanística, independientemente de que esté sujeto a otros actos de aprobación u autorización.

Segundo.- Según el plano nº 1.1.7 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.7 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano residencial, edificación abierta AM

La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Tercero.- Consta Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día treinta de octubre de dos mil catorce, por el cual se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución de Complementario 2ª Etapa del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización, Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha julio de 2014, con supervisado municipal nº 024/10/R04.

Conclusión.

A juicio de la funcionaria informante, se califica de no sustancial el Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Complementario Modificado 2ª Etapa del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización, Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 22/09/2016, 47/16 (33-14), conforme al artículo 25.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación al expediente de PU 004/2010, en el cual consta Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día treinta de octubre de dos mil catorce, por el cual se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución de Complementario 2ª Etapa del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización, Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha julio de 2014, con supervisado municipal nº 024/10/R04”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:K15QPDgW9i3hpJ6AAVtxdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/12/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/11



K15QPDgW9i3hpJ6AAVtxdg==

PRIMERO.- Aprobar el MODIFICADO del Proyecto Básico y de Ejecución “COMPLEMENTARIO MODIFICADO 2ª ETAPA DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN COLONIA MILITAR DEL AIRE. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (130.256,38 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Modificar el contrato administrativo suscrito con fecha 5 de octubre de 2015, para la ejecución de las obras “Proyecto complementario modificado 2ª etapa del reformado 2 del proyecto de reurbanización de la Colonia Militar del Aire, Utrera”, en su cláusula primera, conforme al Modificado del citado Proyecto Técnico, y en su cláusula segunda, fijando el precio del contrato en CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (130.256,38 €) IVA incluido, dado que se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1 a), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se cumplen el resto de prescripciones previstas en dicho cuerpo legal.

Asimismo, modificar la cláusula tercera del citado contrato, estableciendo un nuevo plazo de ejecución de la obra de UN (1) mes, a partir de la aprobación del presente modificado, y la cláusula cuarta referida al importe de la garantía definitiva, estableciéndose la misma en CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.382,50 €).

TERCERO.- Formalizar la modificación del contrato acordada, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CUARTO.- Aprobar el gasto complementario para ejecutar la citada modificación, con cargo a la aplicación presupuestaria O42.1531.61154, por importe de 11.784,61 euros, proyecto 2008 2980004, Urbanización Barriada Militar.

QUINTO.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo requiriendo al propio tiempo a aquélla, con el fin de que en el plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo, acredite ante el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, **la ampliación de la garantía definitiva por un importe de 486,97 euros.**

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa “GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.”, con CIF: B14111603, así como a la dirección facultativa, Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:K15QPDgW9i3hpJ6AAVtxdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/12/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/11



K15QPDgW9i3hpJ6AAVtxdg==

PRIMERO: Aprobar el MODIFICADO del Proyecto Básico y de Ejecución “COMPLEMENTARIO MODIFICADO 2ª ETAPA DEL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN COLONIA MILITAR DEL AIRE. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (130.256,38 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Modificar el contrato administrativo suscrito con fecha 5 de octubre de 2015, para la ejecución de las obras “Proyecto complementario modificado 2ª etapa del reformado 2 del proyecto de reurbanización de la Colonia Militar del Aire, Utrera”, en su cláusula primera, conforme al Modificado del citado Proyecto Técnico, y en su cláusula segunda, fijando el precio del contrato en CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (130.256,38 €) IVA incluido, dado que se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1 a), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se cumplen el resto de prescripciones previstas en dicho cuerpo legal.

Asimismo, modificar la cláusula tercera del citado contrato, estableciendo un nuevo plazo de ejecución de la obra de UN (1) mes, a partir de la aprobación del presente modificado, y la cláusula cuarta referida al importe de la garantía definitiva, estableciéndose la misma en CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.382,50 €).

TERCERO: Formalizar la modificación del contrato acordada, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CUARTO: Aprobar el gasto complementario para ejecutar la citada modificación, con cargo a la aplicación presupuestaria O42.1531.61154, por importe de 11.784,61 euros, proyecto 2008 2980004, Urbanización Barriada Militar.

QUINTO: Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo requiriendo al propio tiempo a aquella, con el fin de que en el plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo, acredite ante el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la ampliación de la garantía definitiva por un importe de 486,97 euros.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa “GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.”, con CIF: B14111603, así como a la dirección facultativa, Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:K15QPDgW9i3hpJ6AAVtxdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/12/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	K15QPDgW9i3hpJ6AAVtxdg==	PÁGINA 10/11



K15QPDgW9i3hpJ6AAVtxdg==

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: Don Juan Borrego López.**

Código Seguro de verificación:K15QPDgW9i3hpJ6AAVtxdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/12/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/11



K15QPDgW9i3hpJ6AAVtxdg==